

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 3** *EXTRACTO de la Orden 794/2016, de 12 de mayo, del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se hacen públicas para el año 2016 las ayudas al fomento de razas autóctonas y en peligro de extinción reguladas en la Orden 2878/2010, de 21 de septiembre, por la que se regulan determinadas ayudas en los sectores de la ganadería en la Comunidad de Madrid.*

BDNS 308762.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero

Beneficiarios

Asociaciones para la conservación de las siguientes razas autóctonas y en peligro de extinción:

Bovina: Berrenda en Negro y en Colorado.

Ovina: Churra Negra de Colmenar o Colmenareña y Rubia de El Molar.

Caprina: Cabra del Guadarrama.

Segundo

Objeto

Promover un conjunto de actividades dirigidas a los sectores de la ganadería bovina, ovina y caprina para la conservación de las razas o agrupaciones raciales autóctonas que en la actualidad se encuentran en peligro de extinción.

Tercero

Bases Reguladoras

La presente convocatoria se rige por la Orden 2878/2010, de 21 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se regulan determinadas ayudas en los sectores de la ganadería de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 247, de 15 de octubre de 2010), y que ha sido modificada por la Orden 395/2016, de 14 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 69 de 22 de marzo de 2016).

Cuarto

Cantidad

Se convoca el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva mediante créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid por un importe de 90.000 euros.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días desde el día siguiente a la publicación de este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de mayo de 2016.

El Consejero de Medio Ambiente, Administración Local
y Ordenación del Territorio,
JAIME GONZÁLEZ TABOADA

(03/24.189/16)

